

20/11/2012

EPR20/2012

www.enisa.europa.eu

Nuevo informe de la agencia europea ENISA sobre los aspectos técnicos del «derecho a ser olvidado»

El «derecho a ser olvidado» es uno de los elementos de la nueva propuesta de [reglamento](#) (enero de 2012) sobre protección de datos de la Comisión Europea. Este derecho permite solicitar la supresión de datos personales en soporte digital. El reglamento todavía necesita ser aprobado por el Parlamento Europeo. En este contexto, la agencia europea de ciberseguridad ENISA publica su nuevo informe sobre los aspectos técnicos del «olvido», ya que la tecnología y los sistemas de información desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de este derecho. El informe identifica las limitaciones técnicas, así como una mayor necesidad de definiciones inequívocas y aclaraciones legales que permitan poner en práctica correctamente los medios técnicos adecuados para la protección de este derecho.

Estas son algunas de las principales recomendaciones del informe:

- Los legisladores y los organismos encargados de la protección de datos deben trabajar juntos para clarificar las definiciones y facilitar la aplicación del derecho (aclaración sobre quién puede solicitar la supresión de datos personales compartidos, en qué circunstancias, etc.). Además de dichas definiciones, deben considerarse los costes asociados.
- Una solución puramente técnica para hacer respetar este derecho en la Internet abierta es imposible. Se requiere un enfoque interdisciplinario, y los legisladores deben ser conscientes de ello.
- Un posible enfoque pragmático para contribuir en la implementación de este derecho sería exigir a los operadores de motores de búsqueda y servicios de intercambio dentro de la Unión Europea que filtren sus referencias a datos «olvidados» que se almacenen tanto dentro como fuera de UE.
- Debe prestarse particular atención a la supresión de datos personales almacenados en dispositivos retirados o desconectados.

Este informe complementa otras dos publicaciones recientes de ENISA: el [estudio sobre el almacenamiento y la recopilación de datos](#) en Europa y [el informe sobre las implicaciones para la privacidad del rastreo del comportamiento en línea](#). En este contexto más amplio, los legisladores deberían garantizar la utilización de tecnologías que integren el [principio de revelación mínima](#) a fin de [minimizar la cantidad de datos personales recopilados y almacenados en línea](#). La Agencia también recomienda la utilización de la codificación para el almacenamiento y la transmisión de datos. Debe prestarse particular atención al rastreo y a la creación de perfiles en línea, y es preciso poner en práctica soluciones de aplicación para bloquear comportamientos inapropiados y obligar al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

El [Dr. Udo Helmbrecht](#), Director Ejecutivo de la ENISA, comentó:

“Es necesario un enfoque uniforme en Europa para salvaguardar el derecho fundamental de la protección de los datos personales. La reforma de las leyes de protección de datos en Europa constituye un paso decisivo en esta dirección. Los informes de la ENISA ofrecen una perspectiva técnica de la seguridad de la información que resultará útil para esta reforma”.



20/11/2012

EPR20/2012

www.enisa.europa.eu

[Informe completo](#) y todas las recomendaciones.

Antecedentes: Comisión Europea, [COM\(2012\) 11 final](#), 25 de enero de 2012.

Para toda entrevista, póngase en contacto con: Ulf Bergstrom, Portavoz, press@enisa.europa.eu, móvil: +30 6948 460 143, o Rodica Tirtea, Experta de ENISA, sta@enisa.europa.eu

Traducción. La única versión oficial es la inglesa.

www.enisa.europa.eu

